

EJECUCION DE HONORARIOS.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN - II NOMINACIÓN.-

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA.- EXPTE: 682/09.-

JORGE EDUARDO CINTO, por derecho propio, en los autos del rubro, a V.S. respetuosamente digo:

Iº.- Que estando firmes mis honorarios regulados en autos por sentencia de fecha 29 de Noviembre de 2021, y no habiendo sido abonados los mismos, pese a haberse realizado la intimación correspondiente del supuesto del art.23 segundo párrafo de la ley 5.480 habiendo sido efectivamente notificado el día 23 de Febrero del corriente año, vengo a solicitar se intime a JOSEFA MATILDE BULACIO, en su carácter de apoderada común de los actores a abonar la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100), en concepto de honorarios regulados y firmes, conforme art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) en concepto de aportes conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059, mas lo que V.S. justiprecie para responder a acrecidas, con más intereses, costas y costos hasta el efectivo pago.

IIº.- En defecto de pago, se lo cite en remate.

IIIº.- Se adjunta copia del auto regulatorio, cédulas de notificaciones y pago de movilidad correspondiente.-

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA

*Jorge Eduardo Cinto*  
ABOGADO  
L.F. F.º 283-MAT. 1882  
L.º 81-F.º 02-MAT. 066  
F.º 5.º N.º 7º 95 F.º 829

Expediente: **682/09**  
Carátula: **BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS C/ S/**  
Descripción: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA CIVIL**  
Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

---

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 682/09



H20702477536

**JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 682/09.-**

Juzg Civil Comercial Común 2° Norm.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

SENTENCIA N° 494 AÑO  
2021

**CONCEPCIÓN, 29 de Noviembre de 2021.-**

### **VISTO:**

Para resolver la regulación de honorarios solicitada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 25/10/2021 el letrado JORGE EDUARDO CINTO por derecho propio solicita se le regule honorarios profesionales por la labor desarrollada en la presente litis lo que es procedente en este estado del juicio.

En cuanto a la base, considero que corresponde adoptarse la valuación del inmueble objeto de litis, la que no habiendo acuerdo entre las partes fue determinada por el perito tasador en fecha 17/08/2021 en la suma de \$9.500.000,00; la cual no fue impugnada luego de corrido el traslado a las partes, quedando así firme como base para la regulación de honorarios profesionales. A la misma corresponde sumarle los intereses a la tasa a la tasa activa del BNA desde la fecha de presentación hasta el 17/08/2021, monto que asciende a \$795.150,00 (\$9.500.000,00 \* 8,37%); quedando en definitiva como base para la regulación la suma de \$10.295.150,00 (\$9.500.000,00 + \$795.150,00).-

Conforme las pautas del art. 15 ley 5.480, es decir, resultado de este juicio, tiempo insumido en su tramitación, calidad y eficacia del mismo, y en virtud de lo establecido por el Art. 38 y 42 de la Ley 5.480, teniendo en cuenta el orden de las costas, y a la parte actora como ganadora considero: regular por autos principales al letrado JORGE EDUARDO CINTO por su participación como apoderado del actor en las tres etapas del juicio (Art. 42 ley 5.480) la suma de \$1.544.272,50 (\$10.295.150,00 \* 15%), más el 55% previsto en el Art. 14 de ley 5.480 consistente en la suma de \$849.349,88 (\$1.544.272,50 \* 55%); regular por autos principales al letrado ENRIQUE MIGUEL PARAJON por su participación como patrocinante de la demandada en las tres etapas del juicio (Art. 42 de la ley 5480) la suma de \$926.563,50 (\$10.295.150,00 \* 9%), y no regular al letrado CLAUDIO ARIEL ARANDA por considerarse inoficiosos los trabajos efectuados por el mismo.-

En cuanto al perito tasador corresponde aplicar la Ley 7.268, art. 49 inc. G, aplicando el 2% de la escala prevista en la norma citada y consecuentemente por el informe realizado por al perito tasador GUSTAVO DANIEL PEREZ; considero regular la suma de \$205.903,00 (\$10.295.150,00 \* 2%).-

Por ello y teniendo en cuenta el 10% dispuesto por el art. 26 inc. K de la ley 6.059:

**RESUELVO:**

**I.-REGULAR** honorarios por autos principales: al letrado JORGE EDUARDO CINTO conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100), más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado ENRIQUE MIGUEL PARAJON conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$926.563,50 (PESOS: NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100), más la suma de \$92.656,35 (PESOS: NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 35/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y no regular al letrado CLAUDIO ARIEL ARANDA; atento lo considerado.-

**II.- REGULAR** los honorarios al Perito Martillero GUSTAVO DANIEL PEREZ, conforme ley 7.268, en la suma de \$205.903,00 (PESOS: DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES); atento a lo considerado.-

**III.- ELEVAR** oportunamente los presentes autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480.-

**IV.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).-

**HAGASE SABER**

NRO. SENT.: 494 - FECHA SENT.: 29/11/2021

Firmado digitalmente por:

CN=DIP TARTALO Eduardo José

C=AR

SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

FECHA FIRMA=29/11/2021

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucurman.gov.ar>.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021 - 07:31:40

3682

Se notifica a: Aguilares JUZGADO DE PAZ

Fecha Depósito: 24/12/2021 - 05:03

Domicilio Digital N°: 30648815758903

Expediente: 682/09

Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ CON APOD-PATR A CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ

Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

**CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN**

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 682/09



H20702488788

DDJRM

Concepción, 22 de diciembre de 2021.-

Cédula n° 1383

-Fecha: 03/12/2021 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 44835671 -Monto: 375

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Juez de Paz de AGUILARES

**AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA .**

Expte n°: 682/09

Se notifica a: BULACIO, JOSEFA MATILDE- APODERADA COMUN

Domicilio: HIPÓLITO YRIGROYEN N°1075, B° BROWN, AGUILARES

**PROVEIDO**

"CONCEPCIÓN, 29 de Noviembre de 2021.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-REGULAR honorarios por autos principales: al letrado JORGE EDUARDO CINTO conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100), más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado ENRIQUE MIGUEL PARAJON conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$926.563,50 (PESOS: NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100), más la suma de \$92.656,35 (PESOS: NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 35/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y no regular al letrado CLAUDIO ARIEL ARANDA; atento lo considerado.- II.- REGULAR los honorarios al Perito Martillero GUSTAVO DANIEL PEREZ, conforme ley 7.268, en la suma de \$205.903,00 (PESOS: DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES); atento a lo considerado.- III.- ELEVAR oportunamente los presentes autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480.- IV.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- HAGASE SABER. Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° ..... Recibido Hoy 27/12/2021

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Macario Villalunga*



*[Signature]*  
Proc. CARLOS MACARIO VILLALUNGA  
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Secretario Jefe

.....de ..... en la fecha siendo horas .....  
Notifiqué del contenido de esta cédula.

JUZG. PAZ AGUILARES, - 30648815758903 - Fecha: 03/12/2021 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -  
Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 44835671 -Monto: 375

Firmado digitalmente por:  
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos  
C=AR  
SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

*Aguilares, 27/12/2021* DE ..... EN LA FECHA SIENDO HS. *11:55*

NOTIFIQUE E INTIME DEL CONTENIDO DE ESTA CÉDULA Y DEJE SU DUPLICADO  
EN DOMICILIO INDICADO A *Bulacio Josefa Matilde*

POR *NO* HABERLO ENCONTRADO, RECIBE UNA PERSONA DE LA CASA QUE DIJO LLAMARSE  
*Acuña Valentina (Neta)* Y FIRMA PARA CONSTANCIA

P *Acuña Valentina*

42.795.789



*[Signature]*  
Proc. CARLOS MACARIO VILLALUNGA  
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

*[Signature]*

AGUILARES, 27/12/2021. DILIGENCIADO ENVIO AL JUZGADO Y SECRETARIA OFICIANTES EN 02  
(DOS) FS. UTILES. SIRVA LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE REMISION.-



Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILARES



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

MARTES 22 DE FEBRERO DE 2022 - 07:36:48

Se notifica a **Aguilares JUZGADO DE PAZ**

Fecha Depósito: 22/02/2022 - 05:38

Domicilio Digital N°: 30648815758903

Expediente: 682/09

Descripción: CÉDULA JUEZ DE PAZ CON APOD-PATR A CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ

Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

### CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 682/09



H20702497502

DDJRM

Concepción, 21 de febrero de 2022.-

Cédula n° 49

-Fecha: 15/02/2022 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 66437476 -Monto: 300

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Juez de Paz de AGUILARES

AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA .

Expte n°: 682/09

Se notifica a: BULACIO, JOSEFA MATILDE

Domicilio: HIPOLITO YRIGOYEN N° 1075, B° BROWN, AGUILARES

### PROVEIDO

\*CONCEPCION, 11 de febrero de 2022.- Atento a lo peticionado INTÍMESE a la parte actora a abonar en el plazo de 10 (DIEZ) días los honorarios al letrado Jorge Cinto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones de ejecución de honorarios pertinentes.- PERSONAL.- FDO: DR. EDUARDO JOSÉ, DIP TARTALO - JUEZ\*. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° ..... Recibido Hoy

22/02/22

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador, Sr.

Pancy Gordillo

LIC. GERMAN J. PINTO  
PROSECUTOR JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Gordillo Pancy  
En cargo

Secretario Jefe

Notifiqué del  
contenido de esta cédula.

Aguilares 23/02/2022

en la fecha siendo horas

18<sup>30</sup>

Notifiqué del

JUZG. PAZ AGUILARES.- 30648815758903 -Fecha: 15/02/2022 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -  
Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 66437476 -Monto: 300

Firmado digitalmente por:  
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos  
C=AR  
SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



Aguilares 23/02/2022 EN LA FECHA SIENDO HS. 18<sup>30</sup>

NOTIFIQUE E INTIME DEL CONTENIDO DE ESTA CÉDULA Y DEJE SU DUPLICADO

EN DOMICILIO INDICADO A: Buhio Josep

util de

POR: HABERLO ENCONTRADO, RECIBE UNA PERSONA DE LA CASA QUE Dijo llamarse

Aguirre Cecilia (Nieta) Y FIRMA PARA CONSTANCIA

- Juez

- Aguirre Cecilia

- 38490870



Gordillo Pancy  
En cargo

AGUILARES, 24/02/2022. DILIGENCIA DE ENVÍO AL JUEZ AGUADO Y SECRETARIA OFICIANTE EN 01  
(UNO) FS. UTILES. SIRVA LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE REMISION.-



DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILARES



**Macro**  
Click de Pago

---

**Comprobante de pago**  
**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN JUSTICIA DE PAZ**

Importe **\$ 300.00**

**CFT 0%** **\$ 0**

**TOTAL** **\$ 300.00**

Fecha  
**14/03/2022**

Hora  
**20:14:15**

Nro. Trans.  
**74511010**

Medio de pago  
**Visa Debito**

DNI  
**39732621**

Nro. de referencia  
**20220314201222MOVJUSPAZ6576PJ347336**

Conceptos  
**682/09: Bonos de Movilidad - Justicia de Paz**

**COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.**  
**CONSERVELO.**

**EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD**

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 682/09  
**\*H20702505057\***  
H20702505057

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° **682/09.-**

CONCEPCION, 17 de marzo de 2022.-

Agréguese el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 14/03/2022 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO - Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 74511010 -Monto: 300.

Agréguese las piezas procesales acompañadas.-

Atento lo previsto por los Arts. 484 y 485: Intímese a: JOSEFA MATILDE BULACIO en el caracter de apoderada común de los actores en su domicilio sito en Hipólito Yrigoyen N° 1075, B° Brown-Aguilares, al pago en el acto de la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100) en concepto de capital reclamado, correspondiente a Sentencia N° 494 de fecha 29/11/2021, con más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) en concepto de aportes Ley 6059 (10%), con más la suma de \$239.000(PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL) que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.-

Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación opongan las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.-

A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Aguilares .-

En el acto se dejará las copias del art. 128 Procesal.- Notificaciones diarias en Secretaría.-

Dichas sumas de dinero deberán ser depositadas a la orden del Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, en el Banco Tucumán – Grupo Macro, Sucursal Concepción.-

Notificaciones diarias en Secretaría.-. CEN

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**Certificado Digital:**

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984, Fecha:17/03/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 682/09

\*H20702506755\*

H20702506755

JUICIO: **BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA** -  
Expte n°: **682/09**

**-Fecha: 14/03/2022 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 74511010 -Monto: 300.-**

Concepción, 22 de marzo de 2022.-

## MANDAMIENTO

**AL SR. JUEZ DEL  
JUZGADO DE PAZ DE AGUILARES  
PROVINCIA DE TUCUMÁN**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

En la causa caratulada: "BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte n°: 682/09, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dispuesto librar a Usted el presente mandamiento, a fin de solicitarle quiera tener a bien proceder a dar cumplimiento con el proveído dictado en autos que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 17 de marzo de 2022.- Agréguese el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 14/03/2022 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 74511010 - Monto: 300. Agréguese las piezas procesales acompañadas.- Atento lo previsto por los Arts. 484 y 485: Intímese a: JOSEFA MATILDE BULACIO en el carácter de apoderada común de los actores en su domicilio sito en Hipólito Yrigoyen N° 1075, B° Brown-Aguilares, al pago en el acto de la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100) en concepto de capital reclamado, correspondiente a Sentencia N° 494 de fecha 29/11/2021, con más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) en concepto de aportes Ley 6059 (10%), con más la suma de \$239.000 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL) que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación opongan las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Aguilares.- En el acto se dejará las copias del art. 128 Procesal.- Notificaciones diarias en Secretaría.- Dichas sumas de dinero deberán ser depositadas a la orden del Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, en el Banco Tucumán – Grupo Macro, Sucursal Concepción.- Notificaciones diarias en Secretaría.- **Fdo. Eduardo José Dip Tártalo. JUEZ**".-

Las diligencias deberán efectuarse en la persona de: **JOSEFA MATILDE BULACIO**, en el carácter de apoderada común de los actores en su domicilio sito en Hipólito Yrigoyen N° 1075, B° Brown-Aguilares.-

Se hace constar que el presente Mandamiento tramitará **"Libre de Derechos"** por tratarse de una Ejecución de Honorarios.-

**Se adjunta (01) archivo con escrito de Ejecución de Honorarios, Sentencia Nro. 494, de fecha 29/11/2021 y de Cédulas en (22) páginas en total.-**

**SALUDO A UD. ATTE.-DGG -.-**

**JUZG. PAZ AGUILARES,- - 30648815758903**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**Certificado Digital:**

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160, Fecha:23/03/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

EJECUCION DE HONORARIOS.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN - II NOMINACIÓN.-

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA.- EXPTE: 682/09.-

JORGE EDUARDO CINTO, por derecho propio, en los autos del rubro, a V.S. respetuosamente digo:

Iº.- Que estando firmes mis honorarios regulados en autos por sentencia de fecha 29 de Noviembre de 2021, y no habiendo sido abonados los mismos, pese a haberse realizado la intimación correspondiente del supuesto del art.23 segundo párrafo de la ley 5.480 habiendo sido efectivamente notificado el día 23 de Febrero del corriente año, vengo a solicitar se intime a JOSEFA MATILDE BULACIO, en su carácter de apoderada común de los actores a abonar la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100), en concepto de honorarios regulados y firmes, conforme art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) en concepto de aportes conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059, mas lo que V.S. justiprecie para responder a acrecidas, con más intereses, costas y costos hasta el efectivo pago.

IIº.- En defecto de pago, se lo cite en remate.

IIIº.- Se adjunta copia del auto regulatorio, cédulas de notificaciones y pago de movilidad correspondiente.-

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA

*Jorge Eduardo Cinto*  
ABOGADO  
L.F. F° 283-MAT. 1882  
L° 81-F° 02-MAT. 066  
F.S.M. 7° 95 F° 829

Expediente: **682/09**  
Carátula: **BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS C/ S/**  
Descripción: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA CIVIL**  
Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 682/09



H20702477536

**JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 682/09.-**

Juzg Civil Comercial Común 2° Norm.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

SENTENCIA N° 494 AÑO  
2021

**CONCEPCIÓN, 29 de Noviembre de 2021.-**

### VISTO:

Para resolver la regulación de honorarios solicitada, y

### CONSIDERANDO:

Que en fecha 25/10/2021 el letrado JORGE EDUARDO CINTO por derecho propio solicita se le regule honorarios profesionales por la labor desarrollada en la presente litis lo que es procedente en este estado del juicio.

En cuanto a la base, considero que corresponde adoptarse la valuación del inmueble objeto de litis, la que no habiendo acuerdo entre las partes fue determinada por el perito tasador en fecha 17/08/2021 en la suma de \$9.500.000,00; la cual no fue impugnada luego de corrido el traslado a las partes, quedando así firme como base para la regulación de honorarios profesionales. A la misma corresponde sumarle los intereses a la tasa a la tasa activa del BNA desde la fecha de presentación hasta el 17/08/2021, monto que asciende a \$795.150,00 (\$9.500.000,00 \* 8,37%); quedando en definitiva como base para la regulación la suma de \$10.295.150,00 (\$9.500.000,00 + \$795.150,00).-

Conforme las pautas del art. 15 ley 5.480, es decir, resultado de este juicio, tiempo insumido en su tramitación, calidad y eficacia del mismo, y en virtud de lo establecido por el Art. 38 y 42 de la Ley 5.480, teniendo en cuenta el orden de las costas, y a la parte actora como ganadora considero: regular por autos principales al letrado JORGE EDUARDO CINTO por su participación como apoderado del actor en las tres etapas del juicio (Art. 42 ley 5.480) la suma de \$1.544.272,50 (\$10.295.150,00 \* 15%), más el 55% previsto en el Art. 14 de ley 5.480 consistente en la suma de \$849.349,88 (\$1.544.272,50 \* 55%); regular por autos principales al letrado ENRIQUE MIGUEL PARAJON por su participación como patrocinante de la demandada en las tres etapas del juicio (Art. 42 de la ley 5480) la suma de \$926.563,50 (\$10.295.150,00 \* 9%), y no regular al letrado CLAUDIO ARIEL ARANDA por considerarse inoficiosos los trabajos efectuados por el mismo.-

En cuanto al perito tasador corresponde aplicar la Ley 7.268, art. 49 inc. G, aplicando el 2% de la escala prevista en la norma citada y consecuentemente por el informe realizado por al perito tasador GUSTAVO DANIEL PEREZ; considero regular la suma de \$205.903,00 (\$10.295.150,00 \* 2%).-

Por ello y teniendo en cuenta el 10% dispuesto por el art. 26 inc. K de la ley 6.059:

**RESUELVO:**

**I.-REGULAR** honorarios por autos principales: al letrado JORGE EDUARDO CINTO conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100), más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado ENRIQUE MIGUEL PARAJON conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$926.563,50 (PESOS: NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100), más la suma de \$92.656,35 (PESOS: NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 35/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y no regular al letrado CLAUDIO ARIEL ARANDA; atento lo considerado.-

**II.- REGULAR** los honorarios al Perito Martillero GUSTAVO DANIEL PEREZ, conforme ley 7.268, en la suma de \$205.903,00 (PESOS: DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES); atento a lo considerado.-

**III.- ELEVAR** oportunamente los presentes autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480.-

**IV.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).-

**HAGASE SABER**

NRO. SENT.: 494 - FECHA SENT.: 29/11/2021

Firmado digitalmente por:

CN=DIP TARTALO Eduardo José

C=AR

SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

FECHA FIRMA=29/11/2021

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucurman.gov.ar>.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 2021 - 07:31:40

3682

Se notifica a: Aguilares JUZGADO DE PAZ

Fecha Depósito: 24/12/2021 - 05:03

Domicilio Digital N°: 30648815758903

Expediente: 682/09

Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ CON APOD-PATR A CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ

Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

**CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN**

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 682/09



H20702488788

DDJRM

Concepción, 22 de diciembre de 2021.-

Cédula n° 1383

-Fecha: 03/12/2021 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 44835671 -Monto: 375

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Juez de Paz de AGUILARES

**AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA .**

Expte n°: 682/09

Se notifica a: BULACIO, JOSEFA MATILDE- APODERADA COMUN

Domicilio: HIPÓLITO YRIGROYEN N°1075, B° BROWN, AGUILARES

**PROVEIDO**

"CONCEPCIÓN, 29 de Noviembre de 2021.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-REGULAR honorarios por autos principales: al letrado JORGE EDUARDO CINTO conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100), más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado ENRIQUE MIGUEL PARAJON conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$926.563,50 (PESOS: NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100), más la suma de \$92.656,35 (PESOS: NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 35/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y no regular al letrado CLAUDIO ARIEL ARANDA; atento lo considerado.- II.- REGULAR los honorarios al Perito Martillero GUSTAVO DANIEL PEREZ, conforme ley 7.268, en la suma de \$205.903,00 (PESOS: DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES); atento a lo considerado.- III.- ELEVAR oportunamente los presentes autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480.- IV.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- HAGASE SABER. Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° ..... Recibido Hoy 27/12/2021

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Macario Villalunga*



*[Signature]*  
Proc. CARLOS MACARIO VILLALUNGA  
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Secretario Jefe

.....de ..... en la fecha siendo horas .....  
Notifiqué del contenido de esta cédula.

JUZG. PAZ AGUILARES, - 30648815758903 - Fecha: 03/12/2021 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -  
Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 44835671 -Monto: 375

Firmado digitalmente por:  
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos  
C=AR  
SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

*Aguilares, 27/12/2021* DE ..... EN LA FECHA SIENDO HS. *11:55*

NOTIFIQUE E INTIME DEL CONTENIDO DE ESTA CÉDULA Y DEJE SU DUPLICADO  
EN DOMICILIO INDICADO A *Bulacio Josefa Matilde*

POR *NO* HABERLO ENCONTRADO, RECIBE UNA PERSONA DE LA CASA QUE DIJO LLAMARSE  
*Acuña Valentina (Neta)* Y FIRMA PARA CONSTANCIA

P *Acuña Valentina*



*[Signature]*  
Proc. CARLOS MACARIO VILLALUNGA  
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

42.795.789

*[Signature]*

AGUILARES, 27/12/2021. DILIGENCIADO ENVIO AL JUZGADO Y SECRETARIA OFICIANTES EN 02  
(DOS) FS. UTILES. SIRVA LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE REMISION.-



Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILARES



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

MARTES 22 DE FEBRERO DE 2022 - 07:36:48

Se notifica a **Aguilares JUZGADO DE PAZ**

Fecha Depósito: 22/02/2022 - 05:38

Domicilio Digital N°: 30648815758903

Expediente: 682/09

Descripción: CÉDULA JUEZ DE PAZ CON APOD-PATR A CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ

Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

### CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 682/09



H20702497502

DDJRM

Concepción, 21 de febrero de 2022.-

Cédula n° 49

-Fecha: 15/02/2022 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 66437476 -Monto: 300

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Juez de Paz de AGUILARES

AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA .

Expte n°: 682/09

Se notifica a: BULACIO, JOSEFA MATILDE

Domicilio: HIPOLITO YRIGOYEN N° 1075, B° BROWN, AGUILARES

### PROVEIDO

\*CONCEPCION, 11 de febrero de 2022.- Atento a lo peticionado INTÍMESE a la parte actora a abonar en el plazo de 10 (DIEZ) días los honorarios al letrado Jorge Cinto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones de ejecución de honorarios pertinentes.- PERSONAL.- FDO: DR. EDUARDO JOSÉ, DIP TARTALO - JUEZ\*. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° ..... Recibido Hoy

22/02/22

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador, Sr.

Pancy Gordillo

LIC. GERMAN J. PINTO  
PROSECUTOR JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Gordillo Pancy  
En cargo

Secretario Jefe

Notifiqué del  
contenido de esta cédula.

Aguilares 23/02/2022

en la fecha siendo horas

18<sup>30</sup>

Notifiqué del

JUZG. PAZ AGUILARES.- 30648815758903 -Fecha: 15/02/2022 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -  
Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 66437476 -Monto: 300

Firmado digitalmente por:  
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos  
C=AR  
SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



Aguilares 23/02/2022 EN LA FECHA SIENDO HS. 18<sup>30</sup>

NOTIFIQUE E INTIME DEL CONTENIDO DE ESTA CÉDULA Y DEJE SU DUPLICADO

EN DOMICILIO INDICADO A: Buhio Josep

util de

POR: HABERLO ENCONTRADO, RECIBE UNA PERSONA DE LA CASA QUE Dijo llamarse

Aguirre Cecilia (Nieta) Y FIRMA PARA CONSTANCIA

- Juez

- Aguirre Cecilia

- 38490870



Gordillo Pancy  
En cargo

AGUILARES, 24/02/2022. DILIGENCIA DE ENVÍO AL JUEZ AGUADO Y SECRETARIA OFICIANTE EN 01  
(UNO) FS. UTILES. SIRVA LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE REMISION.-



DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILARES



EXPTE N°: 682/09

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 30 de noviembre de 2021.-

AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: BULACIO JOSEFA MATILDE,  
Domicilio Digital Constituido: 20118284845

P R O V E I D O

"CONCEPCIÓN, 29 de Noviembre de 2021.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. -**REGULAR** honorarios por autos principales: al letrado JORGE EDUARDO CINTO conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100), más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado ENRIQUE MIGUEL PARAJON conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$926.563,50 (PESOS: NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100), más la suma de \$92.656,35 (PESOS: NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 35/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y no regular al letrado CLAUDIO ARIEL ARANDA; atento lo considerado.- II.- **REGULAR** los honorarios al Perito Martillero GUSTAVO DANIEL PEREZ, conforme ley 7.268, en la suma de \$205.903,00 (PESOS: DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES); atento a lo considerado.- III.- **ELEVAR** oportunamente los presentes autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480.- IV.- **COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** - DDJRM.-



EXPTE N°: 682/09

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 01 de diciembre de 2021.-

AUTOS: **BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-**

Se notifica a: **BULACIO,ELSA DINA**  
Domicilio Digital Constituido: **ESTRADOS JUDICIAL DIGITAL**

P R O V E I D O

**"CONCEPCIÓN, 29 de Noviembre de 2021.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. -REGULAR** honorarios por autos principales: al letrado JORGE EDUARDO CINTO conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100), más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado ENRIQUE MIGUEL PARAJON conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$926.563,50 (PESOS: NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100), más la suma de \$92.656,35 (PESOS: NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 35/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y no regular al letrado CLAUDIO ARIEL ARANDA; atento lo considerado.- **II.- REGULAR** los honorarios al Perito Martillero GUSTAVO DANIEL PEREZ, conforme ley 7.268, en la suma de \$205.903,00 (PESOS: DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES); atento a lo considerado.- **III.- ELEVAR** oportunamente los presentes autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480.- **IV.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- - DDJRM.-**

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



**EXPTE N°: 682/09**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Concepción, 01 de diciembre de 2021.-

**AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-**

Se notifica a: **ARANDA,CLAUDIO ARIEL**  
Domicilio Digital Constituido: **20277208149**

**P R O V E I D O**

**"CONCEPCIÓN, 29 de Noviembre de 2021.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. -REGULAR** honorarios por autos principales: al letrado JORGE EDUARDO CINTO conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100), más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado ENRIQUE MIGUEL PARAJON conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$926.563,50 (PESOS: NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100), más la suma de \$92.656,35 (PESOS: NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 35/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y no regular al letrado CLAUDIO ARIEL ARANDA; atento lo considerado.- **II.- REGULAR** los honorarios al Perito Martillero GUSTAVO DANIEL PEREZ, conforme ley 7.268, en la suma de \$205.903,00 (PESOS: DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES); atento a lo considerado.- **III.- ELEVAR** oportunamente los presentes autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480.- **IV.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- - DDJRM.-**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Certificado Digital:**  
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160, Fecha:01/12/2021;  
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 682/09



Concepción, 01 de diciembre de 2021.-

EXPTE. N°: 682/09

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

AUTOS: **BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Se notifica a: **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC.,- - 33539645159**

**P R O V E I D O**

**"CONCEPCIÓN, 29 de Noviembre de 2021.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. -REGULAR** honorarios por autos principales: al letrado JORGE EDUARDO CINTO conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100), más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado ENRIQUE MIGUEL PARAJON conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$926.563,50 (PESOS: NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100), más la suma de \$92.656,35 (PESOS: NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 35/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y no regular al letrado CLAUDIO ARIEL ARANDA; atento lo considerado.- **II.- REGULAR** los honorarios al Perito Martillero GUSTAVO DANIEL PEREZ, conforme ley 7.268, en la suma de \$205.903,00 (PESOS: DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES); atento a lo considerado.- **III.- ELEVAR** oportunamente los presentes autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480.- **IV.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- - DDJRM.-**

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160, Fecha:01/12/2021;  
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



Cédula n° 1344

Concepción, 13 de diciembre de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA .

Expte n°: 682/09

Se notifica a: ARANDA, CLAUDIO ARIEL - APODERADO COMUN  
Domicilio: LA RIOJA N°520, 1º PISO, DPTO. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 29 de Noviembre de 2021.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. -REGULAR honorarios por autos principales: al letrado JORGE EDUARDO CINTO conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100), más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado ENRIQUE MIGUEL PARAJON conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$926.563,50 (PESOS: NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100), más la suma de \$92.656,35 (PESOS: NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 35/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y no regular al letrado CLAUDIO ARIEL ARANDA; atento lo considerado.- II.- REGULAR los honorarios al Perito Martillero GUSTAVO DANIEL PEREZ, conforme ley 7.268, en la suma de \$205.903,00 (PESOS: DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES); atento a lo considerado.- III.- ELEVAR oportunamente los presentes autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480.- IV.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- HAGASE SABER. Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

San Miguel de Tucumán, .....de ..... en la fecha siendo horas ..... Notifiqué del contenido de esta cédula. DDJRM

OFICIALES NOTIFICADORES,- - 306488157581201 FIRMADO DIGITALMENTE

**Certificado Digital:**

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160, Fecha:13/12/2021;  
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



Cédula n° 1345

Concepción, 13 de diciembre de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA .**

**Expte n°: 682/09**

Se notifica a: **BULACIO, ELSA DINA**  
Domicilio: **LA RIOJA N° 520, 1º PISO, DPTO A, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**

**P R O V E I D O**

**"CONCEPCIÓN, 29 de Noviembre de 2021.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. -REGULAR** honorarios por autos principales: al letrado JORGE EDUARDO CINTO conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100), más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado ENRIQUE MIGUEL PARAJON conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$926.563,50 (PESOS: NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100), más la suma de \$92.656,35 (PESOS: NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 35/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y no regular al letrado CLAUDIO ARIEL ARANDA; atento lo considerado.- **II.- REGULAR** los honorarios al Perito Martillero GUSTAVO DANIEL PEREZ, conforme ley 7.268, en la suma de \$205.903,00 (PESOS: DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES); atento a lo considerado.- **III.- ELEVAR** oportunamente los presentes autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480.- **IV.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -**

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

\_\_\_\_\_  
Secretario Jefe

San Miguel de Tucumán, .....de ..... en la fecha siendo horas ..... Notifiqué del contenido de esta cédula. DDJRM

OFICIALES NOTIFICADORES,- - 306488157581201 FIRMADO DIGITALMENTE

**Certificado Digital:**

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160, Fecha:13/12/2021;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



Concepción, 13 de diciembre de 2021.-

**Cédula n° 1346**

-Fecha: 03/12/2021 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 44835671 -Monto: 375

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**Juez de Paz de AGUILARES**

**AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA .**

**Expte n°: 682/09**

Se notifica a: **BULACIO, JOSEFA MATILDE- APODERADA COMUN**  
Domicilio: **HIPÓLITO YRIGOYEN N°1075, B° BROWN, AGUILARES**

**P R O V E I D O**

**"CONCEPCIÓN, 29 de Noviembre de 2021.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. -REGULAR** honorarios por autos principales: al letrado JORGE EDUARDO CINTO conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100), más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado ENRIQUE MIGUEL PARAJON conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$926.563,50 (PESOS: NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100), más la suma de \$92.656,35 (PESOS: NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 35/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y no regular al letrado CLAUDIO ARIEL ARANDA; atento lo considerado.- **II.- REGULAR** los honorarios al Perito Martillero GUSTAVO DANIEL PEREZ, conforme ley 7.268, en la suma de \$205.903,00 (PESOS: DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES); atento a lo considerado.- **III.- ELEVAR** oportunamente los presentes autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480.- **IV.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -**

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

\_\_\_\_\_  
Secretario Jefe

.....de ..... en la fecha siendo horas ..... Notifiqué del contenido de esta cédula.

OFICIALES NOTIFICADORES,- - 306488157581201 -Fecha: 03/12/2021 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -  
Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 44835671 -Monto: 375

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**Certificado Digital:**

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160, Fecha:13/12/2021;  
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



**EXPTE N°: 682/09**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Concepción, 13 de diciembre de 2021.-

**AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-**

Se notifica a: PEREZ,GUSTAVO DANIEL  
Domicilio Digital Constituido: 20276463757

**P R O V E I D O**

**"CONCEPCIÓN, 29 de Noviembre de 2021.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. -REGULAR** honorarios por autos principales: al letrado JORGE EDUARDO CINTO conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100), más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado ENRIQUE MIGUEL PARAJON conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$926.563,50 (PESOS: NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100), más la suma de \$92.656,35 (PESOS: NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 35/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y no regular al letrado CLAUDIO ARIEL ARANDA; atento lo considerado.- **II.- REGULAR** los honorarios al Perito Martillero GUSTAVO DANIEL PEREZ, conforme ley 7.268, en la suma de \$205.903,00 (PESOS: DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES); atento a lo considerado.- **III.- ELEVAR** oportunamente los presentes autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480.- **IV.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- - DDJRM.-**

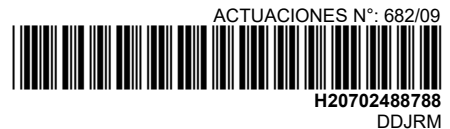
**FIRMADO DIGITALMENTE**

**Certificado Digital:**

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160, Fecha:13/12/2021;  
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



Concepción, 22 de diciembre de 2021.-

**Cédula n° 1383**

-Fecha: 03/12/2021 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 44835671 -Monto: 375

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**Juez de Paz de AGUILARES**

**AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA .**

**Expte n°: 682/09**

Se notifica a: **BULACIO, JOSEFA MATILDE- APODERADA COMUN**  
Domicilio: **HIPÓLITO YRIGOYEN N°1075, B° BROWN, AGUILARES**

**P R O V E I D O**

**"CONCEPCIÓN, 29 de Noviembre de 2021.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. -REGULAR** honorarios por autos principales: al letrado JORGE EDUARDO CINTO conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100), más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado ENRIQUE MIGUEL PARAJON conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$926.563,50 (PESOS: NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100), más la suma de \$92.656,35 (PESOS: NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 35/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y no regular al letrado CLAUDIO ARIEL ARANDA; atento lo considerado.- **II.- REGULAR** los honorarios al Perito Martillero GUSTAVO DANIEL PEREZ, conforme ley 7.268, en la suma de \$205.903,00 (PESOS: DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES); atento a lo considerado.- **III.- ELEVAR** oportunamente los presentes autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480.- **IV.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -**

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

\_\_\_\_\_  
Secretario Jefe

.....de ..... en la fecha siendo horas ..... Notifiqué del contenido de esta cédula.

JUZG. PAZ AGUILARES,- - 30648815758903 -Fecha: 03/12/2021 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 44835671 -Monto: 375

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**Certificado Digital:**

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160, Fecha:23/12/2021;  
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

Se notifica a: Aguilares JUZGADO DE PAZ

Fecha Depósito: 24/03/2022 - 05:04

Domicilio Digital N°: 30648815758903

Expediente 682/09

Descripción: MANDAMIENTO CASILLERO VIRTUAL JUZGADO DE PAZ DE AGUILARES

Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

655

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

### CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 682/09



H20702506755

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte n°: 682/09

-Fecha: 14/03/2022 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 74511010 -Monto: 300.-

Concepción, 22 de marzo de 2022.-

### MANDAMIENTO

AL SR. JUEZ DEL

JUZGADO DE PAZ DE AGUILARES

PROVINCIA DE TUCUMÁN

S / D

En la causa caratulada: "BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte n°: 682/09, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dispuesto librar a Usted el presente mandamiento, a fin de solicitarle quiera tener a bien proceder a dar cumplimiento con el proveído dictado en autos que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 17 de marzo de 2022.- Agréguese el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 14/03/2022 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 74511010 -Monto: 300. Agréguese las piezas procesales acompañadas.- Atento lo previsto por los Arts. 484 y 485: Intímese a: JOSEFA MATILDE BULACIO en el carácter de apoderada común de los actores en su domicilio sito en Hipólito Yrigoyen N° 1075, B° Brown-Aguilares, al pago en el acto de la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100) en concepto de capital reclamado, correspondiente a Sentencia N° 494 de fecha 29/11/2021, con más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) en concepto de aportes Ley 6059 (10%), con más la suma de \$239.000 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL) que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación opongan las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos librese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Aguilares.- En el acto se dejará las copias del art. 128 Procesal.- Notificaciones diarias en Secretaría.- Dichas sumas de dinero deberán ser depositadas a la orden del Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, en el Banco Tucumán - Grupo Macro, Sucursal Concepción.- Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Eduardo José Dip Tartalo. JUEZ".-

Las diligencias deberán efectuarse en la persona de: JOSEFA MATILDE BULACIO, en el carácter de apoderada común de los actores en su domicilio sito en Hipólito Yrigoyen N° 1075, B° Brown-Aguilares.-

Se hace constar que el presente Mandamiento tramitará "Libre de Derechos" por tratarse de una Ejecución de Honorarios.-

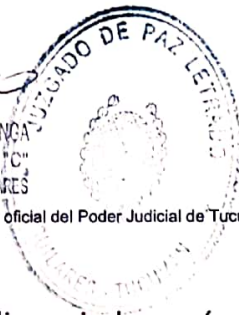
Se adjunta (01) archivo con escrito de Ejecución de Honorarios, Sentencia Nro. 494, de fecha 29/11/2021 y Cédulas en (22) páginas en total.-

SALUDO A UD. ATTE.-DGG --

AGUILARES, 25/03/2022.- RECIBIDO EN LA FECHA, PASE A GRANEROS SILVIA  
JUZG. PAZ AGUILARES, -- 80648815758905  
PARA SU CUMPLIMIENTO.-

Firmado digitalmente por:  
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos  
C=AR  
SERIALNUMBER=CUIL 20303000160  
Proc. CARLOS MACARIO VILLALUENGA  
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



*Graneros Silvia*  
E-a-Pr-021

AGUILARES, 28/03/2022.- Diligenciado envío al juzgado y secretaria oficiantes en 02 (dos) fojas útiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.-



Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

AGUILARES

Form. N° 58

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 DE MARZO DE 2022

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIª NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.-

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS C/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 682/09.-

Se intima a: BULACIO JOSEFA MATILDE

Domicilio: CALLE HIPOLITO IRIGOYEN N° 1075, B° BROWN, AGUILARES

En el día de la fecha y siendo las 11:38 horas, el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de \$ 393.622,38 en concepto de capital/honorarios reclamados en estos autos, con más la suma de \$ 239.362,24 (en concepto de aportes previsionales 10%), y con más la suma de \$ 239.000,00 que se calculan provisoriamente para acrecidas, bajo apercibimiento de embargo por los Arts. 484, 485 Y 128 del C.P.C.C

Cítase de remate al/los demandados para que dentro de los tres/cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Se adjunta: COPIAS PARA TRASLADO EN 11 FS.-

Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY: 06 Palabra/s testada/s: NO VALE

Firma de quien recibe la copia



Firma Oficial de Justicia

*[Firma]*  
Pablo Silvía  
E.C. Pri.-C.21

Aguiar, 28-03-2022 LA FECHA SIENDO HS. 11:38  
NOTIFICO E INTIME DEL CONTENIDO DE ESTA CÉDULA Y DEJE SU DUPLICADO  
EN DOMICILIO INDICADO A Bulacio Josefa Matilde

FORMA NO HABERLO ENCONTRADO, POR LO QUE SE LE NOTIFICA LA CÉDULA QUE DIO LUGAR A LA  
Aguiar Valentina (nieta) Y FIRMA PARA CONSTANCIA

x *[Firma]*

x Valentina

y 42.795.789



*[Firma]*  
Pablo Silvía  
E.C. Pri.-C.21

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 682/09  
**\*H20702515295\***  
H20702515295

**JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 682/09.-**

|                                                                  |             |
|------------------------------------------------------------------|-------------|
| Juzg Civil Comercial Común 2° Nom.<br>CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN |             |
| R E G I S T R A D O                                              |             |
| SENTENCIA N° 120                                                 | AÑO<br>2022 |

**CONCEPCIÓN, 26 de Abril de 2022.-**

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver estos autos caratulados “**BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 682/09**”, y

**CONSIDERANDO:**

Que estando citado legalmente de remate JOSEFA MATILDE BULACIO en el carácter de apoderada común de los actores en su domicilio sito en Hipólito Yrigoyen N° 1075, B° Brown-Aguilares, al pago en el acto de la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100) en concepto de capital reclamado, correspondiente a Sentencia N° 494 de fecha 29/11/2021, con más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) en concepto de aportes Ley 6059 (10%), con más la suma de \$239.000(PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL) que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas y no habiendo opuesto excepciones dentro del término de ley, corresponde ordenar se lleve adelante la presente ejecución, con costas a cargo del accionado.

Por ello:

**RESUELVO:**

**I.- ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución iniciada por el Dr. Jorge Eduardo Cinto por derecho propio en contra de JOSEFA MATILDE BULACIO en el carácter de apoderada común de los actores en su domicilio sito en Hipólito Yrigoyen N° 1075, B° Brown-Aguilares, al pago en el acto de la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100) en concepto de capital reclamado, correspondiente a Sentencia N° 494 de fecha 29/11/2021, con más la suma de

\$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) en concepto de aportes Ley 6059 (10%), con más la suma de \$239.000(PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL) que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas.

**IIº) COSTAS** a cargo de la parte ejecutada (Art. 105 Procesal).

**HÁGASE SABER.-**

NRO.SENT: 120 - FECHA SENT: 26/04/2022

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**Certificado Digital:**

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984, Fecha:26/04/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 682/09  
\*H20702517128\*  
H20702517128

EXPTE N°: 682/09

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Concepción, 27 de abril de 2022.-

AUTOS: **BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-**

Se notifica al Dr.: **CINTO,JORGE EDUARDO**

Domicilio Digital Constituido: **20118284845**

**P R O V E I D O**

**"CONCEPCIÓN, 26 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución iniciada por el Dr. Jorge Eduardo Cinto por derecho propio en contra de JOSEFA MATILDE BULACIO en el carácter de apoderada común de los actores en su domicilio sito en Hipólito Yrigoyen N° 1075, B° Brown-Aguilares, al pago en el acto de la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100) en concepto de capital reclamado, correspondiente a Sentencia N° 494 de fecha 29/11/2021, con más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) en concepto de aportes Ley 6059 (10%), con más la suma de \$239.000(PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL) que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas. **IIº) COSTAS** a cargo de la parte ejecutada (Art. 105 Procesal). **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -DDJRM.-

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**Certificado Digital:**

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160, Fecha:27/04/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 682/09  
**\*H20702519666\***  
H20702519666  
DDJRM

Concepción, 05 de mayo de 2022.-

**Cédula n° 241**

**-Fecha: 28/04/2022 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 87629931 -Monto: 300**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**Juez de Paz de AGUILARES**

**AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA .**

**Expte n°: 682/09**

Se notifica a: **BULACIO, JOSEFA MATILDE**  
Domicilio: **HIPOLITO YRIGOYEN N°1075, B° BROWN, AGUILARES**

**PROVEIDO**

**"CONCEPCIÓN, 26 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución iniciada por el Dr. Jorge Eduardo Cinto por derecho propio en contra de JOSEFA MATILDE BULACIO en el carácter de apoderada común de los actores en su domicilio sito en Hipólito Yrigoyen N° 1075, B° Brown-Aguilares, al pago en el acto de la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100) en concepto de capital reclamado, correspondiente a Sentencia N° 494 de fecha 29/11/2021, con más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) en concepto de aportes Ley 6059 (10%), con más la suma de \$239.000(PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL) que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas. **IIº) COSTAS** a cargo de la parte ejecutada (Art. 105 Procesal). **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -DDJRM.-

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

\_\_\_\_\_  
Secretario Jefe

.....de ..... en la fecha siendo horas ..... Notifiqué del contenido de esta cédula.

JUZG. PAZ AGUILARES,- - 30648815758903 -Fecha: 28/04/2022 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -Concepto:  
BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 87629931 -Monto: 300

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**Certificado Digital:**

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160, Fecha:05/05/2022;  
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

Fecha Impresión  
06/05/2022 - 08:42:28

Se notifica a: **Aguilares JUZGADO DE PAZ**  
Fecha Depósito: 06/05/2022 - 05:05  
Domicilio Digital N°: 30648815758903  
Expediente: 682/09  
Descripción: **CEDULA JUEZ DE PAZ CON APOD-PATR A CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ**  
Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

**CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN**

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 682/09



H20702519666

DDJRM

Concepción, 05 de mayo de 2022.-

**Cédula n° 241**

-Fecha: 28/04/2022 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -Concepto: **BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ** -Nro Comp: 87629931 -Monto: 300

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**Juez de Paz de AGUILARES**

**AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA .**

**Expte n°: 682/09**

Se notifica a: **BULACIO, JOSEFA MATILDE**

Domicilio: **HIPOLITO YRIGOYEN N°1075, B° BROWN, AGUILARES**

**PROVEIDO**

"CONCEPCIÓN, 26 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.-  
ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución iniciada por el Dr. Jorge Eduardo Cinto por  
derecho propio en contra de JOSEFA MATILDE BULACIO en el carácter de apoderada común de los  
actores en su domicilio sito en Hipólito Yrigoyen N° 1075, B° Brown-Aguilares, al pago en el acto de  
la suma de \$2.393.622,38 (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL  
SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100) en concepto de capital reclamado, correspondiente a  
Sentencia N° 494 de fecha 29/11/2021, con más la suma de \$239.362,24 (PESOS: DOSCIENTOS  
TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 24/100) en concepto de aportes  
Ley 6059 (10%), con más la suma de \$239.000 (PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL)  
que se calculan provisoriamente para responder a acrecidas. II° COSTAS a cargo de la parte  
ejecutada (Art. 105 Procesal). HÁGASE SABER.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -  
JUEZ" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, -DDJRM

M.E. N° ..... Recibido Hoy 06/05/22

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Nancy Cordillo

Lic. GERMAN LE FORT  
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Secretario Jefe

Aguilares 06/05/2022 de 2022 en la fecha siendo horas  
Notifiqué del contenido de esta cédula.

JUZG. PAZ AGUILARES.- - 30648815758903 -Fecha: 28/04/2022 - 20118284845 CINTO JORGE EDUARDO -Concepto: BONOS DE  
MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 87629931 -Monto: 300

Firmado digitalmente por:  
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos  
C=AR  
SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Aguilares 06/05/2022 EN LA FECHA SIENDO HS. 12:00  
NOTIFIQUE D. JOSEFA MATILDE BULACIO Y DEJE SU DUPLICADO  
EN DOMICILIO INDICADO Bulacio Josefa Matilde

FOR NO  
Jose Acuña (esposa)

Jose Acuña  
7006792



Cordillo Nancy  
Entregado

AGUILARES, 09/05/2022. DILIGENCIADO ENVIO AL JUZGADO Y SECRETARIA OFICIANTES EN 02  
(DOS) FS. UTILES. SIRVA LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE REMISION.-



Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILAR